



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000150

FECHA EXPEDICIÓN

30-agosto-2017

FOLIO TRÁMITE: 74,999

EXTERIOR: 381

INTERIOR:

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ
 UBICACIÓN: JUAREZ
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO
 CALLE CRUCE 2: CUAUHTEMOC
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$237.12

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2017

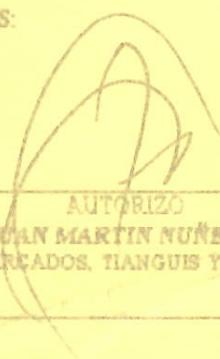
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p
MARTES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D



AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Mania de la Luz

ACEPTO

Gobierno de
 TLAQUEPAQUE
 CON ALIANZA
 POR MÉJICO

GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cursará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o pederastia del puesto a traviesas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tianguis o comestibles similares.
- Instalarse en calles remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos camellón y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.